

DECRETO-LEY N° 7251

Autorizando a la Junta Departamental de Lima "Pro-desocupados," para pagar bonos por alimentos a las costureras y obreras de los talleres de costura de ropa para el ejército y la policía.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Nacional de Gobierno ha dado el decreto-ley que sigue:

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO

Teniendo en consideración la nota de la Junta Departamental de Lima "Pro-desocupados," en que se dá cuenta de la angustiosa situación en que ha quedado un número considerable de costureras y obreras en general, que servían en los talleres de costura de ropa para el ejército y la policía;

Decreta:

Autorízase a la Junta Departamental de Lima "Pro-desocupados," para invertir mensualmente tres mil soles oro (S/. 3,000.00), que se destinarán a pagar bonos por alimentos a favor de las costureras y obreras de los talleres de costura de ropa para el ejército y la policía, que hayan quedado sin trabajo.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos treintiuno.

D. SAMANEZ OCAMPO.

J. F. Tamayo. — José Gálvez. — Gustavo A. Jiménez. — Emilio L. de la Torre. — U. Reátegui M. — Federico Díaz Dulanto.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Casa de Gobierno, Lima, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos treintiuno.

SAMANEZ OCAMPO.

G. de la Torre.